



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (FACULTAD DE DERECHO) Y LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de Montevideo, el día 24 de junio de 2004, POR UNA PARTE, la Auditoría Interna de la Nación, en adelante AIN, representada por el Auditor Interno de la Nación, Dr. José Luis Corbo con domicilio en Paysandú 941, POR OTRA PARTE, la Universidad de la República (Facultad de Derecho), en adelante la Facultad, representada por el Sr. Rector, Ing. Rafael Guarga, y por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Alejandro Abal Oliú, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824, acuerdan el siguiente convenio específico.

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETIVOS

Las partes acuerdan el presente convenio Específico con los siguientes objetivos:

- 1- Colaboración de la Facultad con la AIN para el desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas por las leyes y reglamentaciones correspondientes, así como en el desarrollo de un marco de Normas de Auditoría para el Sector Público.
- 2- Poner en marcha un sistema de practicantado orientado a proporcionar a los estudiantes de la Facultad ámbitos de práctica laboral y profesional en el marco de las actividades de la AIN.

CLÁUSULA SEGUNDA- MODALIDAD DEL PRACTICANDO

Las partes acordarán, en función de las posibilidades y políticas de la AIN y de los aspectos académicos que la Facultad crea necesario considerar, las condiciones que los estudiantes deberán reunir para aspirar a desempeñarse como practicantes, realizando las tareas que dicha institución haya indicado. El practicante deberá cumplir en forma regular un máximo de 30 horas semanales, en horario a determinar según las tareas que le sean asignadas. La remuneración será fijada por la institución, no pudiendo ser inferior al 100% de la que recibe un Profesor Ayudante (Grado 1) por la misma dedicación horaria. Las prácticas tendrán una duración máxima de 1 (un) año, sin perjuicio de que puedan ser renovadas por períodos de igual duración, y por una única vez.

La AIN comunicará por nota a la Facultad la cantidad de practicantes que necesite y las tareas a asignar a los mismos. La selección de los estudiantes será realizada por la Facultad, en función de las condiciones previamente establecidas.

CLÁUSULA TERCERA- SUPERVISIÓN DOCENTE DE LA EXPERIENCIA

La Facultad designará un docente o docentes para supervisar las tareas de los practicantes, a efectos de obtener el máximo aprovechamiento curricular de la misma. A esos efectos, el docente formará parte, conjuntamente con un grupo de estudiantes no mayor a cinco, del equipo de trabajo indicado por la AIN. En caso de que los estudiantes incorporados al equipo de trabajo sean menos de tres, la supervisión de los mismos podrá ser realizada por los propios



funcionarios de la AIN, debiendo existir por lo menos un docente de la Facultad de grado 3 o superior como supervisor de la experiencia en su conjunto. Si la Facultad lo entiende necesario, realizará un llamado para la selección de estos docentes.

CLÁUSULA CUARTA – COSTO Y FORMA DE PAGO

El costo de las actividades se determinará en cada caso ante la solicitud de la AIN, considerando la cantidad de estudiantes a incorporar, la cantidad de docentes que realizarán tareas de supervisión, el tiempo a dedicar a la tarea y otros aspectos relevantes. Dicho costo deberá ser aprobado por la AIN antes de procederse a la selección de los practicantes.

La AIN realizará los pagos de acuerdo al presupuesto aprobado, a solicitud de la Facultad.

CLÁUSULA QUINTA-

Los practicantes gozarán de hasta un máximo de 15(quince) días por año de licencia por estudios para rendir exámenes de la Carrera que estén desarrollando en la Facultad de Derecho, los que no podrán usufructuar en periodos de más de 5 (cinco) días cada uno.

CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA

Este convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

Y para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ing Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Dr. Alejandro Abal Oliú
Decano
Facultad de Derecho

Dr. José Luis Corbo
Auditoría General de la Nación